

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Primero.- Se crea el Comité Técnico Electoral de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que tiene el objeto de proporcionar apoyo técnico para el adecuado desarrollo de las elecciones de Consejeros Universitarios y Técnicos, debiendo actuar en coordinación con la comisión electoral que para tal fin se integre en cada Unidad Académica.

Segundo.- El Comité Técnico Electoral se integrará por los siguientes integrantes de la Comunidad Universitaria:

- I. La persona titular de la Coordinación de Atención Estudiantil;
- II. La persona titular de la Coordinación General de Tecnologías de la Información;
- III. Un representante de cada Unidad Académica el cual será designado por el Director de la misma; y

Tercero.- El Comité Técnico Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar por escrito la colaboración del Instituto Estatal Electoral para el desarrollo óptimo de los procesos electivos de Consejeros Universitarios y Técnicos;
- II. Determinar las fechas en las que se llevará a cabo la jornada electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua y del Instituto Estatal Electoral;
- III. Auxiliar al Director de cada Unidad Académica en la elaboración de la convocatoria para elección de Consejeros Universitarios y Técnicos;
- IV. Gestionar y diseñar las plataformas digitales necesarias para el proceso electoral, las cuales deberán ser accesibles y de uso sencillo para los electores y aspirantes;
- V. Brindar soporte de logística en el proceso electoral;
- VI. Proporcionar asesoría técnica a cada Unidad Académica en el proceso electoral de Consejeros Universitarios y Técnicos;
- VII. Emitir con la debida anticipación los manuales de registro y votación que serán empleados en la jornada electoral; y
- VIII. Generar el padrón de electores.

Cuarto.- La persona titular de la Coordinación de Atención Estudiantil fungirá como Secretario del Comité Técnico Electoral y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el listado y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- II. Fungir como representante del Comité con la finalidad de llevar a cabo gestiones ante instituciones externas;

- III. Gestionar ante el Instituto Estatal Electoral el calendario de elecciones;
- IV. Citar a las reuniones del Comité y;
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Comité.

Quinto.- El Comité Técnico Electoral realizará las gestiones necesarias para la creación de la Plataforma Digital Elecciones de Consejos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual deberá de contener como mínimo lo siguiente:

- I. Registro de aspirantes y fórmulas;
- II. Publicación de convocatorias;
- III. Espacio para el proselitismo electoral;
- IV. Material de apoyo;
- V. Medios de impugnación; y
- VI. Datos de contacto.

Sexto.- El Coordinador General de Tecnologías de la Información será el encargado de los asuntos que guarden relación con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), brindando el apoyo en dicha materia y solucionando las problemáticas que se presenten previo y durante el proceso electoral de Consejeros Universitarios y Técnicos.

Séptimo.- En todo momento el Comité Técnico Electoral deberá de velar por el desarrollo de las elecciones salvaguardando el derecho al voto de la comunidad universitaria.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio a través de la Secretaría General a los Directores de las Unidades Académicas y al personal que conformará al Comité Técnico Electoral Universitario.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SEGÚN OBRA EN EL ACTA No. 592.